

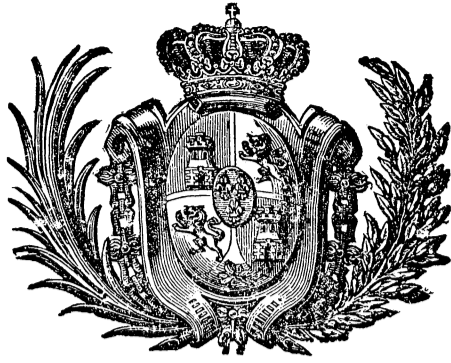
GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid ...	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1014.

AÑO DE 1837.

DOMINGO 10 DE SETIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general encargado del mando militar de la Coruña Don Francisco Javier de Mendizabal con fecha 31 del próximo anterior dice con referencia al comandante militar de Santiago: que el día 26 el capitán de cazadores del provincial de Monterrey con la columna que se halla á sus órdenes se dirigió al pueblo de Dodro, y habiendo dado vista á una faccion en número de 40 de á caballo mandados por el cabecilla Ramos, los persiguió logrando dar muerte á dos rebeldes, y herir otros dos, siendo uno de los primeros el capitán D. Antonio Garcia Requera, cuya muerte es de importancia respecto á que era sugeto de grandes relaciones é influencia entre los suyos por haber estado empleado á las órdenes del ex-general Eguía: que ademas se les cogió en su fuga porcion de armas y varios efectos.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombre al capitán de cazadores del provincial de Monterrey y demas individuos de su columna que batieron y dispersaron á la gavilla de facciosos.

El comandante de armas de Talavera de la Reina D. José María de la Llave manifiesta con fecha 3 del actual, que habiéndole pedido auxilio el alcalde de Cazalejas y otros vecinos que se hallaban en actitud de defensa contra la faccion de Lago, dispuso saliese inmediatamente el teniente de la Guardia Real de infantería D. Antonio Camps con 22 granaderos de su partida y 15 coraceros mandados por su alférez D. José Sanchez Barriga, siendo el resultado de esta expedicion habiendo alcanzado el día 2 á los rebeldes á las tres leguas de Talavera, y causádolos 6 muertos, cogiéndoles un prisionero, ocho caballos, armas, municiones y porcion de otros efectos.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre á los oficiales y demas individuos que batieron á los rebeldes.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—P. M.—Excmo. Señor: El comandante de la Milicia nacional y de las armas de Puerto Lápiche, en comunicacion del 5 del actual, me dice lo que sigue: La faccion del infame Palillos, compuesta de 600 á 700 hombres de ambas armas, entre ellos los navarros sublevados en Montealegre, ha tenido la temeraria osadía de acometer á esta poblacion á la hora de las tres de la madrugada de este día, dando principio á prender fuego á las casas que se hallan fuera del fuerte, logrando incendiar unas 15 de aquellas, y con picayos que traian al intento horadar otras para introducirse al interior de la poblacion; mas todo este aparato no bastó para intimidar á estos vecinos y su guardia Nacional, que apostada en los fuertes, como lo han de costumbre hace mas de dos años y medio, se rompió un fuego que duró ocho horas, logrando matar en el acto uno visto y sepultado, pues aunque probablemente no bajan de cinco los que se han llevado y habrán dejado en los pozos, hasta que se registren no puedo individualizar su número. Me queda el desconsuelo de que la faccion haya muerto á un hombre indefenso, que se hallaba en una de las casas incendiadas, y ser herido levemente un Nacional. La oportunidad y presteza con que acudió D. Ramon Conti, comandante de la 3.ª demarcacion estacionada en Consuegra, en socorro de esta poblacion, fue causa de que se retirasen á las sierras y va en su persecucion. Viendo el inicuo Palillos que no podía penetrar en los fuertes dirigió el parte siguiente.

Comandancia general de la Mancha.—Viva Carlos v.—Si en el preciso término de una hora no se entrega á discrecion la fuerza rebelde que se halla sitiada en la casa del fuerte, serán pasados por las armas y se procederá al incendio y asalto de él; ma si oyen mi humana amonestacion se les garantizará sus personas y bienes. Cuartel general de Puerto Lápiche y Setiembre 5 de 1837.—El brigadier comandante general Palillos.—Señor comandante de la fuerza rebelde.

Se le contestó en esta forma.—Comandancia de los fuertes de Puerto Lápiche.—No se entregarán estos fuertes en ningun concepto, y antes preferirán perecer entre sus ruinas que sucumbir á tan vil canalla de ladrones asesinos. Viva Isabel II, viva la Constitucion, viva la Reina Gobernadora. Puerto Lápiche 5 de Setiembre de 1837.—Buitrago.—Sr. general de ladrones y asesinos.

Lo que pongo en noticia de V. E. para su conocimiento, y que lo haga al superior de S. M. si lo conceptúa justo.

Lo que comunico á V. E. para que tenga la bondad de elevarlo á conocimiento de S. M., á cuya Real munificencia debo recomendar el valor señalado y heroica decision con que los bizarros Nacionales y habitantes han rechazado las hordas devastadoras que osaron acometerlos, sosteniendo gloriosamente la causa nacional con tan débiles recursos, pues su fortificacion apenas merece este nombre. La justa admiracion que inspira un pueblo de valientes en que hasta las mugeres y familias se deciden á perecer antes que sucumbir á los rebeldes, me impele á recomendar á V. E. eficazmente, como lo liago, á tan leal y patriótico vecindario, suplicándole incline el Real ánimo de S. M. para que se conceda á sus defensores una distincion honorífica que premie su valor, y ademas se le recompense de las pérdidas que han sufrido, cuyo acto de justicia servirá de estímulo á los buenos, alentará á los pueblos para seguir tan noble ejemplo, y reanimará el espíritu público, haciéndose patente que el valor y la decision libertan las poblaciones, y que S. M. se apresura á indemnizarlos de sus sacrificios.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1837.—Excmo. Sr.—Antonio Quiroga.—Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias en su Real nombre á los valientes Nacionales y patriótico vecindario de Puerto Lápiche por la heroica defensa que hicieron contra las hordas de Palillos, siendo al propio tiempo su Real voluntad que el capitán general de Castilla la Nueva proponga la clase de distincion á que los considere acreedores.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION.

El gefe politico de Santander ha dirigido al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Península la siguiente comunicacion:

Gobierno politico de la provincia de Santander.—Excelentísimo Sr.: El ayuntamiento constitucional de Castro-Urdiales en oficio de 30 de Agosto último me hace una pintura de la conducta de aquel heroico vecindario durante los 11 días que se ha visto la poblacion sitiada por las fuerzas rebeldes: todos parece que en esta ocasion han rivalizado en celo y patriotismo, la guaricion y Milicia nacional, desplegando toda resolucion y serenidad, asi en la salida que se hizo el día 18 para salir de agua al pueblo, como en toda la defensa; la benemérita clase marinera, tan abatida y arruinada desde las fatigas del sitio de Bilbao, navegando á Laredo, Santoña y Portugalete en busca de agua, dando buenos artilleros que auxiliaron á los del ejército, y alternando con la fuerza armada en todo el servicio interior de la plaza, y por último, los habitantes todos demostrando la mayor constancia, orden y quietud en medio del peligro. El ayuntamiento reclamó el auxilio de una junta compuesta de vecinos honrados que le ayudasen en las numerosas ocupaciones que le cercaban, y así esta como el primero han correspondido dignamente á sus comitentes, y han dado á la nacion y á S. M. una prueba de su amor á la causa constitucional y de su fidelidad incontrastable. Adjunta acompaño á V. E. la allocucion dirigida por el ayuntamiento al principio del sitio.

Dicha corporacion desea elevar estos hechos y sentimientos al conocimiento de S. M., y yo ruego á V. E. que así se digne hacerlo en obsequio de un pueblo tan amante de la libertad y del trono constitucional, y al cual no puedo menos de recomendar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 4 de Setiembre de 1837.—Excmo. Sr.—Felix Sanchez Faros.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Gobierno politico de la provincia de Santander.—El ayuntamiento constitucional de la villa de Castro-Urdiales en la época que sus fieles habitantes pudieron tener motivo en apelar á su proteccion como padre, tiene la satisfaccion de dirigirlos su voz para asegurarles de que vela sin descanso hasta conseguir el laudable fin, que está muy próximo, de libertar á la poblacion de esas hordas enemigas que han osado asomar su cabeza para amagar de un sitio á una plaza decidida á exterminar cuantos enemigos intenten destruirla. Con este interesante objeto se ha puesto de acuerdo con el Sr. gobernador militar, comandante militar de marina y demas autoridades, y tiene el dulce placer de asegurar á estos fieles vecinos que nada faltará, ni constancia y firmeza para escarmentar á los enemigos de la patria, ni viveres de boca y guerra, ni el agua que repentinamente nos faltó por la súbita destruccion que á la cañería hicieron nuestros enemigos. Una junta auxiliar de las personas de mas prestigio, reputacion y amor á la patria coopera con el ayuntamiento y demas autoridades; y estos beneméritos sugetos, que miran el interes de Castro como el mas vital y preferente de cuantos presenta la naturaleza, no cederán en su incansable empeño hasta que nuestras relaciones se restablezcan, y Castro quede libre de sus opresores. Cuenta el ayuntamiento, autoridades y junta auxiliar con la cordura, lealtad y sumision de un pueblo cuya direccion es su dicha. Por otra parte el ayuntamiento busca virtudes que admirar y acciones distinguidas que recomendar al alto Gobierno; pero si contra su conviccion y fundadas esperanzas algun iluso ó insubordinado tendiese con sus discursos ó he-

chos á debilitar la fuerza moral de sus legítimas autoridades, tendrá el doloroso sentimiento de presenciar imposible el castigo ejemplar que está encargada de ejecutar la autoridad militar. Ayuntamiento constitucional de Castro-Urdiales y Agosto 19 de 1837.—Fermin de Bringas Navarro, presidente.—Saturnino de Piñarredonda, secretario.—Es copia.

S. M. la Reina Gobernadora ha visto con el mayor placer la conducta heroica de cuantos han contribuido á la defensa de la villa de Castro-Urdiales, y se ha dignado mandar se den á todos las gracias en su Real nombre.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Roma 20 de Agosto.

El *Diario de Roma* del 19 confiesa, en fin, que el cólera está en Roma. Algunos médicos lo dudaban por la circunstancia de que reina en este momento en Roma, ademas del cólera, una fiebre llamada *algida pernicioso*; pero el número de casos y los caracteres de la enfermedad no dejan duda alguna: ha habido hasta el 17 en 152 casos de cólera 55 muertos. (G. de A.)

INGLATERRA.

Londres 29 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta abiertos á 92: cerrados á 91 siete octavos: fondos españoles, deuda activa 20 y un octavo: pasiva 5 y un octavo: diferida 7 y medio: portugueses nuevos, 59 y tres octavos.

Escriben de Rasusgate con fecha 28 del corriente lo que sigue:

Toda nuestra ciudad está en agitacion para recibir al Rey y á la Reina de los belgas; hoy han desembarcado á las seis y cuarto en nuestro puerto, adonde los ha traído un buque de vapor del Gobierno.

La multitud corria á su paso, y los ha saludado con sus aclamaciones, mientras que el cañon hacia las salvas á las cuales se unian las del yacht de MM. Curtis y Beaumont. El embajador de Bélgica habia llegado de Londres ayer tarde con lord Lilford y sir Enrique Scaton en un carruaje de la Reina para recibir al Rey y á la Reina de los belgas. El duque de Wellington ha asistido al desembarco de SS. MM.

Se ha celebrado en los salones del ayuntamiento una junta para redactar una felicitacion á los Reyes belgas, manifestándoles su agradecimiento por haber dado la preferencia al puerto de Rasusgate para efectuar su desembarco. Mañana partirán SS. MM. para Windsor, adonde irán á visitar á nuestra augusta y popular Reina y á su excelsa madre. SS. MM. el Rey y la Reina de los belgas gozan de buena salud, y se han manifestado muy contentos de la acogida que se les ha hecho. (Courier.)

En el *Globe* se lee lo siguiente:

La asercion temeraria de los órganos poco escrupulosos del torismo, de que la poblacion representada por los Diputados whigs seria insignificante en comparacion de la representada por los Diputados torys, nos ha hecho examinar los documentos parlamentarios para fijar la posicion de los dos partidos.

Resulta de estos documentos que los torys estan tan lejos de tener una mayoría en Inglaterra, que este pais cuenta 6,568,650 whigs, y solamente 6,579,850 torys; lo que presenta un excedente de cerca de 2000 en favor de los whigs. Si á estas dos sumas agregamos las poblaciones torys y whigs de Irlanda, de Escocia y del pais de Gales, la diferencia en favor de los whigs será todavía mayor, porque será de cerca de cinco millones sobre la poblacion total de los tres reinos. Hé aqui el cálculo:

	Whigs.	Torys.
Inglaterra.....	6.568,650	6.579,850
Irlanda.....	5.000,000	1.500,000
Escocia y pais de Gales.	2.000,000	1.000,000
	13.568,650	8.829,850

FRANCIA.

Marsella 27 de Agosto.

El 25 ha habido 88 muertos, entre ellos 51 coléricos; se contaban en el número 36 niños. El 26 hubo disminucion; 75 muertos, y de estos 45 coléricos, y el 27 fue el número de estos 48, siendo entre todos 62. La disminucion en la enfermedad ha sido favorable, particularmente á los niños: el 26 todavía murieron 34, y el 27 solo han muerto 25.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta anterior quedó aprobada.

Se mandó unir al expediente un oficio del Sr. Secretario de la Gobernación sobre los apuros en que se halla para proporcionar la subsistencia de los presidiarios del canal de Castilla, por lo que pide se decida con urgencia el dictamen sobre este punto.

Se dió cuenta de la lista semanal de expedientes remitidos al Gobierno.

El ayuntamiento de Carballido se quejaba de que el médico director de sus baños seguía exigiendo de los concurrentes y ayuntamiento derechos abolidos ya por resolución de las Cortes.

Después de un leve debate se acordó que pasase á la comision de Diputaciones provinciales.

Se mandaron repartir 300 ejemplares de la nota en que constan los documentos de la deuda pública quemados públicamente.

Se leyó por primera vez una proposición de los Sres. Osca (D. Juan), Gil Orduña, Perceban, Osca (D. Miguel) y Sereix para que atendida la vigorosa defensa hecha por el pueblo de Lucena contra los facciosos, se releva á sus vecinos del pago de contribuciones por 10 años que principiarian cuando concluyan las facciones en aquellas provincias.

La comision de Legislación, en vista del oficio pasado por el juez de primera instancia de esta corte D. Tomas Pacheco acerca de que comparezca el Sr. Beltran de Lis a reconocer un artículo denunciado inserto en el periódico el *Castellano* núm. 265, y que aparece firmado por dicho Sr. Beltran de Lis, opina que este debe comparecer ante el juzgado á prestar la declaracion que se le exige. Aprobado.

Igualmente lo fueron otros dictámenes de las comisiones de Gobierno interior, Diputaciones provinciales y de Guerra.

Se procedió á la orden del día, continuando la discusion por artículos del proyecto de ley sobre arreglo del clero.

Art. 36. Los curas párrocos de entrada tendrán 3300 rs.; los de segunda clase 50 rs.; y los de tercera 70, y los de cuarta ó de término 100 reales.

El Sr. GOMEZ (D. Manuel) dijo, que en su concepto hubiera sido mejor que la comision se hubiese limitado á señalar tres clases de párrocos en lugar de las cuatro que designa, pareciéndole sumamente escasas las dotaciones de la primera, segunda y hasta la tercera clase, para lo cual le asistían tres razones: la primera el rango que ocupan los curas párrocos en la sociedad, pues que por institucion divina no hay otras jerarquías en la Iglesia que las de obispos y párrocos, siendo las demas de institucion puramente humana: la segunda razon en que apoyó su parecer, acerca de lo escaso de la dotacion, la fundó en el trabajo respectivo á su ministerio; y la tercera, las obligaciones que necesariamente han de pesar sobre ellos; y por consiguiente ocupando los párrocos un segundo lugar en la jerarquía eclesiástica, no atinaba cómo á los capellanes que han de servir en las catedrales, y cuyo trabajo no era de ningun modo comparable con el de aquellos, reducido á solo asistir al coro, por lo que le parecia mas conforme á equidad y justicia el que la comision tuviera á bien aumentar las dotaciones de las tres primeras clases, asignando 40 rs. á los párrocos de entrada, 60 á la segunda clase, 80 á la tercera, y dejando los 100 á la cuarta.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO respondió que la comision abundaba en los mismos sentimientos que S. S., estando conforme en que la dignidad de párroco era la segunda jerarquía en la Iglesia, cuyo origen, así como la episcopal, era de institucion divina, y que por lo mismo los pueblos no podian dejar de manifestar su gratitud hacia un buen párroco que hace hasta el sacrificio de su vida cuando se acerca á suministrar al enfermo contagiado los socorros espirituales y temporales; pero que la comision, como ya ha dicho otras veces, ha huido al hacer estas asignaciones de no dar lugar á que se diga que las Cortes del año de 37 contrajeron unas obligaciones que la nacion no podia cumplir. Que si el Congreso estimaba adherir al aumento propuesto por el señor preopinante, la comision por su parte no tenia dificultad alguna en aprobarlo; mas que era preciso tener presente que este aumento excedería á muchos millones, pues no se trataba solo de un centenar de párrocos, sino de 15 ó 160 á lo menos, siendo esta la razon en la que se habia apoyado la comision para proponer las asignaciones que aparecen del artículo que se discute.

El Sr. GARCIA BLANCO: Que segun la última razon dada por el Sr. Martinez de Velasco en favor del artículo, estrictamente en que el presupuesto de la contribucion del clero no pasase de 150 á 160 millones, y que S. S. no veia esta precision; porque ninguna contribucion del reino se fijaba de esa manera, pues lo primero era ver el presupuesto de los gastos, y después las cargas que hayan de cubrirse; y habiéndose fijado la comision en que no se repartian mas allá de los 150 millones asignados para la dotacion del clero, de ahí proviende la continuacion de los derechos de estola que ha sido necesario dejar en pie y las Cortes han aprobado; de ahí tambien la mezquina dotacion que por este artículo se concede á los párrocos de entrada, y la mas mezquina todavía á los coadjutores tambien de entrada, así como la penoliosa que en otro artículo se señala á las fabricas, y no por otra razon, segun dejaba sentado, de que no ha de pasar la contribucion del culto de 150 millones, no sabiendo cómo se haya olvidado á los señores de la comision el que se trata con un pueblo acostumbrado á dar los millones como tierra para el culto.

No me parece que hay ningunos datos para asignar al presupuesto del clero precisamente los 150 millones, pues por los mismos podrian habersele asignado 200 ó 300 millones.

Yo no sé en qué categoría estaban antes estos eclesiásticos con respecto á los demas empleados del Estado; pero por lo que veo ahora se ponen al nivel de los últimos dependientes de las secretarías.

La comparacion que se ha hecho entre los párrocos y los asistentes de las catedrales es exacta. Aquellos se les señala 3300 rs., cuando á estos se les deja mucho mas teniendo que trabajar menos; á lo que hay que añadir el que los derechos de estola para los curas de pueblos pequeños serán insignificantes, cuando los de las catedrales para sus asistentes serán de mucha cuantía.

Esto no me parece justo, y así creo que debe reformarse señalando á los párrocos mas dotacion que la que se les señala.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO repite lo dicho antes, á saber, que vale mas señalar poco y que se pague, que no señalar mucho y no poder pagarlo. Añade, que el señalar esas asignaciones á los párrocos es en el supuesto de que los que tienen menos han de vivir en pueblos pequeños, y por consiguiente no necesitan tanto como los otros, que habiendo de estar en los pueblos mas grandes tienen que gastar mas.

Después de otras observaciones de los Sres. Heros y Venegas se declara el artículo suficientemente discutido, y puesto á votacion por partes queda aprobado en todas ellas.

Art. 37. Los coadjutores de las parroquias y anejos disfrutaran 1500, 200, 2500 y 300 rs.; segun que pertenecian á las fideicomisadas de primera, segunda, tercera y cuarta clase.

El Sr. SANCHO se opuso á este artículo por parecerle sumamente mezquina la dotacion de 1500 rs. á un coadjutor ó cura de caseríos generalmente desparramados, y que por consiguiente para socorrerlos necesitan una cabalgadura, además de lo que necesitan para mantener un criado ó ama &c., pidiendo por lo mismo que se aumente esta dotacion para que pueda haber curas, pues de otro modo asegura que no los habra.

Suspendida esta discusion continuó la de la proposicion del señor Suances.

El Sr. CABRERA DE NEVARES, concluyendo su discurso del dia anterior, fue recorriendo los artículos del decreto del ministerio de la Gobernación á que se referia dicha proposicion, y de todos ellos dedujo que no habia infringido la Constitución, sino que al contrario habia procurado aprovechar y utilizar un ramo descuidado. En cuanto á la suscripcion de la Gaceta observó que en esto no habia hecho mas el señor Pita que completar la idea que tuvo el Sr. Lopez al mandar que se atuviesen los pueblos para la ejecucion de las órdenes á la fecha en que se publicasen en la Gaceta.

El Sr. BAIZA dijo que no hubiera tomado la palabra si no hubiera sido obligado por lo que manifestó el Sr. Fontan, á quien mas que al Sr. Cabrera de Nevares trataba de responder; y que para ello le manifestaba que entre los individuos de la comision que ha dado este dictamen, tres son magistrados del supremo tribunal de Justicia, uno de audiencia, y otro del tribunal de Guerra y Marina, y los restantes letrados, y que todos unánimes habian convenido en que el decreto de que trataba la proposicion no solo destruía lo mandado por el de las Cortes, que cita la misma, sino todo lo acordado después hasta en el tiempo del despotismo, que quiere decir que, segun está extendido por él, se priva á los pueblos de lo que hasta durante el despotismo disfrutaron sin que nadie se metiera con ellos.

El Sr. VICEPRESIDENTE rogó al orador que suspendiese su discurso, para que usase de la palabra el Sr. Ministro de la Guerra, advirtiendo que después lo continuaria.

El Sr. secretario del Despacho de la GUERRA: El Gobierno de

Diversos médicos, dice el *Mensajero* de Marsella, han dejado la ciudad por causa del cólera.

El miedo del cólera produce tan curiosos efectos, que un individuo queria partir al momento y subir al carruaje sin salir de su habitacion: fue menester echar mano de la elocuencia para hacerle comprender que esto no podia ser. Otro habia perdido de tal modo el uso de las piernas, que fue menester entrarle en el coche. Pero se olvidó hasta de que tenia muger á quien dejaba abandonada como á su caja de tabaco.

Paris 31 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, último cambio 110 fr. 50 c.; id. 5 por 100, 79, 5: fondos españoles, deuda activa, 20 tres cuartos: pasiva, 4 tres cuartos: diferida, 7 y un tercio.

SS. MM. y las Princesas han llegado á las Tullerías á las doce y cuarto, y el general Sebastiani ha merecido el honor de ser recibido por el Rey. S. M. ha presidido el consejo de Ministros.

El Sr. duque de Orleans ha venido ayer del campo de Compiegne, á fin de asistir á un consejo de ministros celebrado en las Tullerías. Se cree que el Gabinete se ha reunido para deliberar sobre los negocios de Constantina. (*Constitutionnel*.)

Mr. Thiers se halla actualmente en los baños de Cauterts. Los cuidados que exige la salud de su esposa, y la necesidad que tiene el antiguo ministro de tomar algun descanso, no le permiten volver á Paris en algun tiempo. Por consiguiente la noticia de su vuelta dada por algunos periódicos es absolutamente inexacta, y todo anuncia que no dejará á Cauterts hasta el fin de la estacion de los baños. (*Id.*)

Ha llegado á esta capital un correo procedente de Constantinopla, y despachado por el embajador de Francia en Turquia. Se le supone portador de pormenores concernientes á la tarifa de aduanas turcas, y á la expedicion de la escuadra otomana. Ha venido por la ruta de Marsella. (*La Paix*.)

PORTUGAL.

Lisboa 5 de Setiembre.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. la adjunta copia del acta celebrada por mis comisionados y los del marques de Saldanha, mediante lo que convenimos en el dia 28 del corriente, así como de la intimacion que hice al referido marques de que cesaria en la suspension de las hostilidades pasadas las 48 horas. Como el portador de la presente es el Sr. Diputado Costa Cabral, el mismo informará á V. E. de todo lo acaecido sobre este punto. Dios guarde á V. E. Cuartel general en Leiria 31 de Agosto de 1857. Ilmo. y Excmo. Sr. vizconde de Bóveda. *El baron de Bomfim.*

A 50 dias del mes de Agosto de 1857, en Aljubarrota, á las tres de la tarde, hora convenida entre los generales el baron de Bomfim, comandante de las fuerzas al Sur del reino, y el mariscal marques de Saldanha, para la reunion de los comisionados nombrados por los dichos, á fin de tratar y ajustar el medio mas oportuno para evitar la efusion de sangre portuguesa, comparecieron en representacion del primero el Diputado en Cortes Antonio Bernardo da Costa Cabral, y el capitán de ingenieros, haciendo veces de jefe del estado mayor, Manuel José Julio Guerra, y en representacion del segundo los Excmos. Sres. baron de Monte Pedral y Antonio Luis Jervis de Atouguia; y cangeados reciprocamente sus poderes, que fueron aceptados en debida forma, hicieron los últimos la propuesta siguiente:

Que la Carta constitucional de la monarquía, aceptada y jurada por la nacion en 1826, y reconquistada por los esfuerzos hechos contra el usurpador, sea proclamada, debiendo las Cortes, en conformidad de ella reunidas tratar inmediatamente de las reformas convenientes en la misma Carta, segun el modo determinado por ella.

En esta propuesta se excluye toda y cualquiera idea de que los actuales empleos civiles ó militares dejen de continuar en el ejercicio de los cargos que desempeñan, ni vuelvan á los antiguos que obtuvieron los que fueron exonerados de ellos desde Setiembre de 1856, ó de que se alteren sino por las Cámaras legislativas las disposiciones denominadas de economia pública, publicadas desde el expresado mes de Setiembre; sobre lo cual dieron los primeros nombrados la respuesta siguiente:

Como comisionados elegidos por el Excmo. general baron de Bomfim, autorizado con poderes extraordinarios de S. M. la Reina en las provincias del Sur del reino, no admitimos proposicion alguna relativa á alterar el actual sistema político proclamado por la nacion, y aceptado por S. M. la Reina; sistema que solo pudiera admitir alteracion que hiciese el soberano Congreso.

Se convino por ambas partes que los heridos respectivos, en donde quiera que se les encontrase, serian tratados como si pertenecieran á la fuerza que ocupase aquel punto, lo que igualmente deberia entenderse respecto á los empleados en la cura de los mismos heridos.

Habiéndose terminado en esta forma el objeto de la reunion, firmaron los referidos la presente acta por duplicado, habiendo yo Manuel José Julio Guerra hecho, como mas joven, de secretario. =El baron de Monte Pedral.=Antonio Bernardo da Costa Cabral.=Antonio Luis Jervis de Atouguia.=Manuel José Julio Guerra.=Es copia.=Cuartel general en Leiria á 31 de Agosto de 1857.=José Maria Leopoldino, encargado del ayuntamiento general.

Ilmo. y Excmo. Sr.: No siendo posible admitir la base propuesta por los comisionados de V. E. en la conferencia verificada ayer en Aljubarrota, me veo precisado con el mayor sentimiento á anunciar á V. E. que con arreglo al art. 5.º de los pactados en el dia 28 que á las 48 horas de haber recibido V. E. esta comunicacion cesará la suspension de hostilidades. Espero que V. E. tendrá la bondad de acusar el día y hora del recibo de la presente. Dios guarde á V. E. Cuartel general en Liria 31 de Agosto de 1857. Ilmo. y Excmo. Sr. marques de Saldanha. =El baron de Bomfim.

(Suplemento del núm. 207 ao Diario do Governo.)

S. M. ha recibido hoy un oficio de los Sres. Secretarios de las Cortes, en el que segun el acuerdo de estas en la sesion de ayer se invitaba á los Ministros á presentarse cuanto antes en el Congreso de las novedades que habia, y habian esparcido el alarma en la capital. El Gobierno, siempre que desee de manifestarse con franqueza en el seno de las Cortes, siempre que sepa en el particular.

Hace algunos dias que la faccion del Pretendiente y el ejército que manda el Sr. conde de Luchana y el general Oraa se hallaban cerca uno de otro en el campo que media entre Calamocha y Daroca. El Sr. conde de Luchana contaba con que aceptaria una accion el Pretendiente; pero no fue así, y abandonando su terreno, vino perseguido por nuestras tropas hasta los confines de las provincias de Aragon y Cuenca: alli tuvieron un pequeño choque: nuestras tropas picaron la retaguardia del último batallon de su hueste, el que se dispersó por las sierras: el Pretendiente se entró en la provincia de Cuenca: siguió sus huellas el conde de Luchana; y por un oficio suyo, fecha del 6, y que hoy se inserta en la Gaceta, ha visto el público que el Pretendiente trata de acercarse á la capital. El general conde de Luchana está dispuesto á cortar el paso, y obrar de modo de poner á Madrid á cubierto de un golpe de mano del Pretendiente: esto es lo que sabe el Gobierno por la parte de Cuenca.

Por la de Valencia han invadido la parte meridional algunas partidas de facciosos: entre ellas se cuenta á Cabrera. La situacion de estas facciones ayer por la mañana no era muy bien sabida; mas lo cierto es que por un terror pánico, que desde Tarancon vino esparciendo el rumor de que los facciosos y aun el Pretendiente habian entrado en el pueblo llamado Villamayor de Santiago, se dió credito á esta noticia; mas por noticias de partes recibidas se sabe que la faccion no ha llegado á este punto, no solo el Pretendiente, pero ni aun Cabrera: esto es lo que hasta ahora se sabe. El Gobierno tomará providencias para poner esta capital al abrigo de un insulto por parte de esas facciones, para lo que ha tomado todas las providencias, tanto dentro de la capital como fuera de ella.

El Gobierno no descansa en una situacion tan crítica, y puedo asegurar á las Cortes que todo lo que dependa del Gobierno en estas circunstancias todo lo pone en ejecucion y en planta.

El Sr. FUENTE HERRERO: Tengo la mayor satisfaccion en haber visto como el Sr. Ministro de la Guerra ha manifestado con franqueza el estado en que nos hallamos con respecto al ejército de Aragon y las facciones del Pretendiente por el lado meridional. La proposicion no solo tenia tendencia al estado de esa faccion, sino á la de Castilla, que se dice circula órdenes, y llega ya al número de 8 ó 900 hombres: nosotros tenemos allí una division considerable, y no ha sido atacada desde que pasó el Ebro mas que en un pequeño encuentro, habiendo sido sorprendida, segun noticias que tengo, una de nuestras brigadas cuando los soldados estaban lavándose las camisas y otros paseándose con el mayor sosiego porque no se les habia dado el aviso como se debiera por los gefes que los mandaban.

Quisiera yo que con la misma franqueza que el Sr. Ministro nos ha manifestado el estado de la faccion de Aragon y Valencia, dijese cuál es el de la de Castilla, y qué providencias se han tomado para que no se comprometa la seguridad, no solo de las Castillas, sino de la capital, pues que la mayor parte de los pueblos son abandonados por sus habitantes y aun las capitales, como se sabe por noticias recibidas que sucede en Valladolid, Palencia y Segovia, donde se dice tratan de acercarse, y para donde la junta de Castilla ha dado órdenes que les prevengan raciones.

El Sr. Secretario del Despacho de la GUERRA: Señores, todo el mundo sabe que hace como un mes poco mas ó menos que la faccion de Castilla pasó el Ebro: los pasos por donde llegó á Segovia, se apoderó de ese pueblo, y su salida de él porque se acercaron las tropas del brigadier Mendez Vigo, son de todos conocidos.

El Gobierno actual cuando tomó las riendas del Estado encontró las cosas en el estado que indico, á saber: que Zariátegui habia evacuado á Segovia; después de esto la division nuestra de Castilla á las órdenes del brigadier Mendez Vigo tuvo una accion con la faccion de Castilla: el Sr. Fuente Herrero habla de sorpresas, habla de desórdenes, de faltas; pero puedo asegurar en el seno del Congreso nacional que en el parte que tiene el Gobierno de oficio no consta nada de eso: una accion empeñada por diferentes veces, en que los nuestros alternativamente fueron rechazados y rechazaron, al cabo de cuyos choques quedó el campo por nosotros y la victoria nuestra. Si el Gobierno hubiera tenido de oficio alguno de estos hechos que menciona el Sr. Fuente Herrero, asegura que hubiera tomado las providencias mas serias, porque el Gobierno actual, perseverante en obrar con energía sobre la guerra, está decidido á no transigir con nada que huela á falta de subordinacion y disciplina.

La division permanece en Castilla y no suficiente numerosa para cubrir todos los pueblos, lo que es harto conocido, la fuerza no se improvisa; y donde no hay mas que 100 hombres, no puede haber 1500; pero lo que puedo asegurar es que el Gobierno se ocupa de una manera muy formal y seria, repitiendo órdenes y tomando otras medidas para que Castilla esté enteramente á cubierto; el Gobierno acaba de disponer de un jefe bien conocido por sus talentos militares y demas prendas para que vaya á ponerse á su cabeza.

El Sr. MADÓZ: Aunque me hallo bastante enfermo, no he podido menos de tomar la palabra en unos momentos tan críticos; porque no veo el mal donde lo ven algunos, no veo el mal en el movimiento del Pretendiente y de la faccion de Castilla; veo el mal en las causas que nos han conducido á esta desmoralizacion completa que amenaza una destruccion total.

Si yo, señores, viera que estas causas se removian, esperaria tranquilo á ver los efectos de la marcha del nuevo Gabinete; pero veo que la causa continúa, que los defectos se reproducen y que se sigue la misma marcha que en los anteriores ministerios: así es que me importa poco que el Pretendiente esté en la venta del Espíritu Santo y que tirete á Madrid; diré mas, me alegraría que llegase á las puertas de Madrid á ver qué desenlace tenia esto (*aplausos*). Aunque se me diga que soy imprudente voy á decir que si por una de las desgracias de la guerra el general Espartero sucumbe, la libertad se pierde y sucumbimos todos; y si me dice el ministerio que no seria este el resultado, será que yo soy un ignorante; pero en el estado actual de cosas parece esto lo probable.

En España contamos 19000 hombres de ejército y 3000 Nacionales; ¿y con esta fuerza hemos de ver en inaccion y desalentados á los patriotas? ¿Y esto por qué es, señores? Porque no se trata de promover el entusiasmo y entrar en un sistema de energía y valor; el Pretendiente no combate sino cuando se le presenta la ocasion de batir una fuerza muy pequeña en comparacion de la suya, como ha sucedido en la última accion del general Burens; con este sistema logra neutralizar el entusiasmo y valor de nuestros soldados, y por consiguiente el sistema opuesto; el que se debia seguir era animarlos, entusiasmarlos haciendo que los pueblos cobrasen confianza y los resistiesen, pues que no se adelanta nada con molestar á nuestra tropa con grandes jornadas, como las que ha hecho ahora el Sr. conde de Luchana, pues el interes del Pretendiente está en esto.

Yo no veo, pues, las medidas de vigor y vida que se deben adoptar en esta crisis; yo no he visto que de 3000 bayonetas que tenemos de Nacionales se haya todavía acordado que se arme en cada provincia un batallon, ni tampoco que se forme en cada una de ellas otro con el nombre de defensores de la patria, ó cualquiera otro, compuesto de patriotas decididos, como en el valle del Roncal.

El Gobierno debe persuadirse que todo lo que no sea remover las causas que nos han conducido á este estado, es ineficaz; el pueblo de Madrid está sobresaltado; sabe por boca del Sr. Ministro de la Guerra que la faccion del Pretendiente va perseguida por el general Espartero, y la de Castilla por Puig Samper; pero esto no inspira confianza, ni se le ve obrar con medidas de energía; fórmense, si es necesario, 47 batallones de patriotas, y si no hay recursos, saquemos de donde nos hagie, porque lo demas es complicar mas este sistema, debilitar el prestigio igualmente del Gobierno y de las Cortes; á mí nada me importa que los seis ó siete Ministros que se sienten en esos bancos sean los hombres de mas buena fe del mundo, si con ella nos llevan al precipicio; lo que yo deseo es que adopten un sistema de vida y vigor, que es el único que puede salvarnos; en una palabra, yo no quisiera que en el ministerio se cambiaran las personas, sino el sistema.

Aunque yo respeto las decisiones de las Cortes, y cuando el señor Alcoriza pidió que con preferencia á otro cualquier asunto se discutiera el dictamen sobre la exposicion de la diputacion provincial de Valencia, no se sirvieron admitir su proposicion, estoy seguro que en el dia seria muy otra su resolucion, porque las circunstancias han variado. Tenemos á 13 ó 14 leguas la faccion de Cabrera, y estamos hablando de los coadjutores y sacristanes: estas son verdades amargas; pero son verdades. Así es que yo quisiera que nos ocupásemos de otra cosa que de guerra y hacienda, pues es consiguiente lo uno á lo otro; que el Gobierno no se ocupe mas que en las medidas para la conclusion de la guerra; lo mismo las diputaciones provinciales y todas las autoridades subalternas.

Concluyo con decir al ministerio que se convenza de que estamos

de Julio, por el frecuente robo por los facciosos de las yuntas, y otras vejaciones sufridas por aquellos labradores que los constituyen en estado de imposibilidad para el reintegro de dicho fondo. Y aunque la comision no objeta dificultad á los propuestos males por reputarlos generales á aquella provincia, como el ayuntamiento no los documenta, y por otra parte observa que la concesion de la gracia es competente á la diputacion provincial por el art. 101 de la ley de 3 de Febrero de 1825, es de dictámen pase á la misma esta solicitud por conducto del Gobierno para que la aplique á los labradores de Daimiel, en reparacion de su ruina. Las Cortes, no obstante, determinarán lo mas conveniente. Palacio de las mismas 25 de Agosto de 1857.—D. Valdés.—Lopez Pinto.—A. Mira Percebal.—Abbad y Lasierra.—Ramon Pretel de Cozar, secretario.

Elecciones hechas antier por la Milicia nacional de esta corte.

Primer batallon. Comandante, D. Saturnino Lozano: mayor, D. Jacinto Martinez.

Segundo batallon. Comandante, D. Roque Rodrigo Vallabriga: mayor, D. José Elduayen.

Tercer batallon. Comandante, D. Juan Fagoaga: mayor, D. Francisco de Paula Martinez. (E. del C.)

Direccion general de caminos, canales y puertos.

Programa para ejecutar por empresa el nuevo camino que debe construirse desde el puente de Turiellos, en el concejo de Langreo hasta Gijon, con el objeto especial de exportar el carbon de piedra.

Bases que han de servir de fundamento.

1.^a El trazado del camino, dimensiones y formas de las obras y sistema de construccion, ha de ser todo conforme á los planos y proyectos formados por D. Antonio Arriete, ingeniero de caminos y canales, examinados y aprobados por la direccion general del ramo.

2.^a El empresario ó empresarios se han de sujetar estrictamente á las medidas y reglas de construccion que expresan las condiciones particulares que se han formado para cada uno de los 19 trozos en que se ha dividido todo el camino. Asimismo se conformarán con las condiciones y reglas generales que se han extendido por separado y son comunes á todos.

3.^a El empresario ó empresarios han de ejecutar por su cuenta el expresado camino con toda la perfeccion posible en el término improrrogable de 30 meses, desde la otorgacion de la escritura: en el concepto que el importe total de las obras y abono del valor de los terrenos que se ocupan, que tambien será de su cuenta, está calculado en el presupuesto en la cantidad de 2.754,198 rs. vn.

4.^a Para el reintegro de la empresa se destina el producto de 4 y 2 rs. en fanega de sal, impuestos para caminos en la provincia de Asturias; que ascienden anualmente á 256,500 rs., y el de 32 mrs. en cántara de vino que se consume en la misma provincia; cuyo producto anual es de unos 800 rs., deducidos 48761 rs. 25 mrs. para pago de intereses de capitales tomados por la diputacion antigua de dicha provincia para sus caminos; y ademas el de un portazgo que se ha de establecer, arreglado al arancel, de una legua, aprobado por S. M. por ley general, el cual regirá en este camino para todos los transeuntes y transportes de efectos, menos el carbon de piedra que deberá pagar un cuartillo de real por quintal por todo el tiempo que se crea necesario, ó se estipule, para el reintegro del adelantamiento de fondos empleados en la empresa con los intereses y premios correspondientes; quedando reducido este género despues de dicha época á los mismos derechos que los demás.

5.^a El empresario ó empresarios, que quieran ejecutar el expresado camino en los términos que se ha dicho, harán las proposiciones por el número de años que se les ha de conceder el producto de los indicados arbitrios; bien entendido que aunque el de los dos primeros será poco variable, y en todo caso favorablemente, como prueban los últimos remates, y recaudados por la hacienda nacional, como hasta aqui, el del portazgo crecerá indefinidamente por el considerable aumento que debe tener la extraccion del carbon de piedra por la baratura del transporte, cuya recaudacion se hará por la misma empresa. El producto anual de los precitados arbitrios de la sal y el vino comenzará á percibirse desde la fecha del otorgamiento de la escritura.

6.^a El empresario ó empresarios deberán depositar en el mismo acto 1200 rs. vn. en metálico para asegurar el cumplimiento de la contrata.

7.^a Los que quieran hacer proposiciones, las remitirán en pliego cerrado al director general de caminos y canales del Reino, con la advertencia necesaria en un segundo sobre, en el término de 40 dias despues de la publicacion de este programa en la Gaceta. Se abrirán dichos pliegos por el mismo director en el dia prefijado en presencia del asesor, contador general y junta consultiva; y la proposicion que pareciese mas ventajosa se consultará al Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Los que quieran enterarse de los planos, cálculos, cláusulas y condiciones, con el detalle de las obras, podrán acudir á la direccion general de caminos, donde se les manifestará, haciéndoles las convenientes explicaciones para su ilustracion.

El tribunal de Comercio de esta plaza en auto de 19 de Agosto ultimo ha declarado en quiebra á D. Manuel Gomez, vecino y del comercio de esta corte, y entre las disposiciones acordadas lo son, que persona alguna haga pagos ni entregas de efectos de ninguna clase al quebrado, y si á D. Pantaleon Munton y Alonso, que vive calle del Carmen, núm. 6, como depositario nombrado, pena de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; que todas aquellas en cuyo poder existan pertenencias del mismo quebrado, hagan manifestacion de ellas por notas que entreguen al Sr. D. Fernando Fernandez Casariego, cónsul del tribunal y juez comisario; pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra; y que la primera junta general de acreedores se celebrará el dia 11 de este mes á las cuatro de la tarde en la casa consular, plazuela del Angel, á la que concurrirán cuantos los sean por sí ó apoderados legalmente autorizados, apercibidos que si faltasen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Direccion de los estudios nacionales de San Isidro de esta corte.

La direccion general ha dispuesto en el 5 del corriente: 1.^o que debiéndose dividir las clases de latinidad desde el próximo curso en asignaturas de seis meses cada una, se abrirá y continuará abierta la matricula para los que soliciten asistir á ellas, en todo el mes de Setiembre, y el de Mayo de cada año; cerrada la cual no se admitirá ningun otro discipulo: 2.^o que para ser admitidos á la primera matricula los alumnos han de estar muy versados en leer, escribir y en las cuatro reglas de aritmética, cuya suficiencia se comprobará por medio de un exámen riguroso, y solo serán matriculados los que hubiesen satisfecho cumplidamente á los examinadores.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de todos los que aspiren á ser admitidos en estos estudios.

El dia 4 de Octubre próximo se hará la apertura general de estudios en la escuela nacional de Veterinaria. Los que quieren matricularse podrán acudir á hacerlo en la misma. Las circunstancias que se exigen para ello y documentos que deben presentarse estan expresados en un cuaderno impreso que se vende en la libreria de Sanz, calle de Carretas.

TEATROS.

PRINCIPE.—Noche del 5. Primera representacion de *El casamiento Nulo*, comedia en dos actos, y de *El marido y el amante*, id. en uno, y ambas traducidas del frances.

Nunca es mas apurada la mision del periodista (términos del dia) que cuando tiene que hablar de alguna cosa, y de esta alguna cosa no tiene nada que decir. Engólfese, usted nos dirán, en el proceloso mar de las reflexiones; resuelva problemas que usted mismo proponga, y de reflexion en reflexion, y de problema en problema, vendrá por fin á encontrarse con su artículo hecho, que si de todo trata menos de lo que debia, al menos llena un hueco en el periódico, y queda usted libre de su compromiso. Esto es lo que á nosotros pecadores nos sucede al dar cuenta del *Casamiento Nulo* á nuestros lectores y lectoras, que la *Gaceta* las tiene tambien, aunque no sean otras sino las viudas y pensionistas que devoran cotidianamente nuestras columnas en busca de algun anuncio consolador, ó para saber por los partes oficiales la suerte de sus parientes y amigos, ó tal vez la de sus amantes; y como entonces tal vez echan una mirada á este rincón destinado á teatros y variedades, á pesar del escándalo de los que quisieran que la *Gaceta* no contuviese mas que Reales órdenes y decretos, y noticias de Rusia y su demente Emperador, y de los moldavos y valáquios, como acontecia en tiempos que por fortuna nuestra y desgracia de otros pasaron para no volver mas. Pero la generacion actual es esencialmente progresista, y la *Gaceta* y los *gaceteros* no se quedarán atrás cuando todos andan á paso redoblado.

Es el caso que hoy tenemos que dar cuenta á nuestros lectores de ambos sexos, pues hemos demostrado la exactitud de este aserto, de una comedia titulada *El Casamiento Nulo*, representada para descargo de nuestros pecados en el coliseo del Príncipe, y por esta comedia era aquello de que no sabiamos que decir, porque en *diciendo* que es mala está todo dicho. Pero como esto no puede ser mas corto y lacónico, y tenemos obligacion de ser mas extensos, vamos á explicar por qué razones y motivos la calificamos con tanta severidad. En primer lugar porque el público la ha silbado muy acorderamente: en segundo, porque no es nada moral, y este deberia ser el primero: en tercero, porque no tiene interes; y en cuarto y en quinto y en lo infinito, porque merece el éxito que ha tenido por cien causas que no son de este lugar. Y ahora para que ustedes vean, esto es, los que no hayan visto la comedia, que no los engañamos, les vamos á contar en cuatro palabras el argumento de la pieza.

Pues, señor, habia allá en Francia, pais en donde por lo regular suceden estas cosas, una baronesa que tenia un sobrino, quien debia heredar sus bienes; lo mismo hubiera sido que fuera hijo; pero ya que el autor quiso hacerle sobrino, sealo por nosotros muy enhorabuena. El niño, que por la cuenta debia ser muy enamorado, se fue á dar un paseo á Polonia, ¡qué miedo! Y según dicen, allí conoció á una cierta muchacha, á quien sedujo y abandonó. Esto es de ley. Marchóse otra vez á su patria con la mayor tranquilidad, donde se volvió á enamorarse de una aldeanilla crédula y confiada, á quien intenta robar. La Sra. baronesa, que lo llega á saber, lo toma muy á mal, como es de costumbre; y resuelta á proteger á la muchacha, se decide para libertarla de las asechanzas de su sobrino, á casarla inmediatamente con el primero que la venga á la mano; y discurre para esto un medio muy original: apostar en el camino que conduce al pueblo media docena de criados, para que intimen al primer advenedizo la orden de casarse con la susodicha muchacha. Y así se verifica: divisan los salteadores de nuevo cuño á un mancebo barbilindo, le hacen presa, y le dicen ni mas ni menos que se va á casar al instante; pero da la casualidad de que el bueno del hombre, como pudiera haber sido ya casado ú otra así, no es hombre, y si la *Ariadna abandonada* de Polonia, que disfrazada de varon, se venia por esos mundos de Dios en busca de su fementido amante. La muchacha se resiste al principio como es natural; pero por último, no queriendo descubrirse, y para salvar una nueva victima que intenta hacer su adorado tormento, condesciende, da la mano á la chica, á quien no parece mal la encubierta y desdichada polaca, y se dirigen muy contentos á la iglesia entre el *vivan los novios* de costumbre.

Se ha efectuado el casamiento, que toma muy á mal el señorito; nada diremos de una escena inmoral y asquerosa entre los dos esposos, en la que la *muger-hombre* pasa la pena negra, hasta que aparece Enrique que viene á felicitarlos á las doce de la noche. En fin, despues de un desmayo y una proyectada fuga, reconciliase la viajera con su dueno adorado, declárase nulo el casamiento, y todos se disponen á celebrar otro que no lo será menos la burlada aldeana, que casi se decide á sacar su mano á pública subasta, ó á entregarla al primero que se la pida.

Este es el argumento de la pieza, del que nada sacamos en limpio, á no ser el descubrimiento de un nuevo modo de hacer matrimonios, invento maravilloso que merece colocarse entre los mas estupendos de este siglo, y que algunas mugeres tal vez no dejarán de poner en planta, ahora que andan los hombres tan escasos y remolones.

En la ejecucion ha habido de todo; la Sra. Palma tan linda de muger como de *marido-hembra*, y la Sra. Infantes tan boni a casada como sin casar. No podemos felicitar al traductor por la eleccion que ha tenido, mas si por el modo con que la ha desempeñado, que es lo principal. La traduccion nos ha parecido, pues, escrita en buen lenguaje y bastante correcta.

El marido y el amante es traslado de una comedia de Scribe titulada *La pensionnaire mariée*. Escrita con conocimiento del corazon, y con mucha delicadeza, si no es de las mejores de su autor, tampoco es de las peores, y nos parece digna de los aplausos que la ha tributado el público. Los caracteres de Adela y su marido son muy bellos é interesantes. A algunos hemos oido tachar de pesada la escena entre ambos, en que brillan tan bellas máximas de moral en boca del respetable anciano; á nosotros no nos lo ha parecido, por la razon de que cuando las cosas son buenas, nunca parecen largas. El final de la pieza es tambien tierno é interesante, pues no puede dejar de conmover la bondad del capitán.

En la ejecucion han estado felices la Sra. Palma y el señor Galindo, así como el Sr. Mate, aunque el papel de este no podía lucir al lado de los otros dos tan bellos cada cual en su género. La Sra. Infantes y el Sr. Perez han contribuido al buen éxito de la pieza. La traduccion, debida á la misma pluma que la anterior, no desnerece de lo que hemos dicho de aquella.

La hermosa fragata española *Colon*, de porte de 10 toneladas, con excelentes comodidades para pasajeros, saldrá del puerto de Cadiz para el de Manila en fines del presente mes; los que gusten tratar de su pasaje, podrán verificarlo con el sobrecargo de dicho buque, que vive calle angosta de S. Bernardo núm. 16, cuarto segundo.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00. Títulos al portador del 5 p. 100, 23 antiguos: 17½, ¾, ¾ y 17½ con cupon al contado: 22 á 59 d. f. ó vol. antiguos: 18½ y 18 á v. f. ó vol.: 19½ y 20½ idem á prima de ½ y ¾ p. 100 con cupon. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00. Títulos al portador del 4 p. 100, 00. Vales Reales no consolidados, 10½ á 60 d. f. ó vol. devueltos. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00. Idem sin interes, 5 al contado. Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias,	Barcelona, á pesos fuertes,	Málaga, 2½ b.
34½.	4½ b.	Santander, 2½ dia. id.
Paris, 14-13.	Bilbao, 1½ id.	Santiago, 1 d.
	Cádiz, 2½ id.	Sevilla, 2½ b.
	Coruña, ¾ id.	Valencia, 2½ id.
	Granada, ¾ id.	Zaragoza, 2 id.
Alicante, á corto plazo, 2 b.		
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.		

BIBLIOGRAFIA.

En la libreria de Sojo se vende el cuaderno 20 de la coleccion de Cortes que publica la Real academia de la Historia. Su precio 2 rs.

NUEVA GUIA DE CAMINOS

En 29 mapas para ir desde Madrid por los de rueda y herradura á todas las ciudades y villas mas principales de España y Portugal. El método tan sencillo de esta Guia para ver á primera vista no solo las direcciones que salen de Madrid, sino las que se apartan de las carreteras, los rios, y puertos de mar con las distancias de una poblacion á otra, la han hecho tan apreciable por su correccion, método y equitativo precio, que los curiosos la miran con singular aprecio. Se vende en la libreria de la viuda de Miyar, calle del Príncipe, y en el puesto de libros de la calle del Carmen, frente á la botilleria, á 6 rs. rústica.

LAS MUSAS.

Número 14. Contiene: El amor no correspondido, en verso endecasílabo.—Una oda.—Una cuarteta glosada en décimas.—La hermosura no se halla en los adornos del cuerpo.—Otra oda.—Anacreónica.—La censura de un periódico.—Epigrama.—Epistola.—Fábula.—Charadas y soluciones. A peticion de varios suscriptores hemos acordado insertar algunas composiciones de buena prosa, de literatura, artes y ciencias. Se suscribe á 4 rs. al mes por ocho números en la imprenta de la calle del Arenal, núm. 11.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por una del Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, juez togado de primera instancia de esta corte, en cierta causa criminal que instruye por la escribania del número del crimen de D. Manuel Fernandez de Pazos contra Julian Ruiz, vecino de esta corte, conocido por el Zurdito, por las heridas que alevosamente causó á Pascual Simon el dia 6 de Noviembre del año último, y mediante á no haber podido ser capturado á pesar de las diligencias que para ello se han practicado, se le cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de tres dias al Julian Ruiz, para que comparezca en la carcel nacional de corte á dar sus descargos en dicha causa, prevenido que de no hacerlo así sin mas llamarle, citarle ni emplazarle, se sustanciará la causa en los estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de una del Sr. D. Felipe Escobedo, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza á Julian y Francisco Villena, Pablo Luengo, Pablo Maestre, Josefá Cabañas, Francisco Perez y Josefá Gomez, para que en el término de nueve dias contados desde esta publicacion, se presenten en la carcel de corte á dar sus descargos en la causa que se les sigue por sospechosos de complicidad en los robos hechos en 28 de Enero, 10 y 12 de Febrero últimos en las habitaciones de D. Juan Bautista Tárraga, Cipriano Bustos, y Doña Vicenta Mormin, y los dos últimos haberse despues fugado de la carcel de Valladolid, prevenidos que de no comparecer, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena el drama en cuatro actos, titulado

JACOBO SEGUNDO.

CRUZ. A las ocho de la noche.

LA CENERENTOLA,

ópera en dos actos, del célebre maestro Rossini.